



DECRETO ALCALDICIO N° 000419

PUCHUNCAVÍ, 13 MAR. 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La escritura privada de 24.10.2014, por la que el Club Deportivo Flor Star entregó en comodato a la Municipalidad de Puchuncaví, un retazo de 147,45 metros cuadrados, de un bien raíz ubicado en la Comuna de Puchuncaví, sector El Rungue, singularizado dentro del polígono a b c d h g f a, del plano agregado bajo el número 357 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, del año 1997, encontrándose dicho inmueble hoy reinscrito a su nombre a fojas 4.090 N°221 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero. Dicho retazo fue entregado en comodato a la Municipalidad para que sobre él se ejecutara el proyecto denominado "Construcción Sede Comunitaria El Rungue". El comodato fue otorgado por 7 años, a contar del día 24.10.2014, por lo que vence el 24.10.2021. La sede social fue construida y destinada al servicio de la Junta de Vecinos N°3 El Rungue, en cuya posesión y uso está, por lo que no tiene objeto que la Municipalidad siga siendo la comodataria, efecto para el cual con fecha 06.03.2017, dicho contrato de comodato se rescilió, otorgándose, en el mismo acto un contrato de comodato del terreno y de la sede, desde el Club Deportivo Flor Star a la Junta de Vecinos N°3 El Rungue. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el contrato de resciliación de contrato de comodato entre el Club Deportivo Flor Star y la Municipalidad de Puchuncaví, celebrado con fecha 06.03.2017 y cuyo texto adjunto, en tres fojas rubricadas por don José Eleuterio Osorio Estay, Presidente del Club Deportivo Flor Star, y por doña Rosa de la Luz Ramírez Maldonado, Presidenta de la Junta de Vecinos N°3, El Rungue y por doña Eliana del Carmen Olmos Solís, Alcaldesa de la Municipalidad de Puchuncaví y por don Juan Carlos González Romo, Secretario Municipal de la Municipalidad de Puchuncaví, en su calidad de Ministro de Fe, forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Club Deportivo Flor Star.
- 2.- Junta de Vecinos N°3, El Rungue.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- DIDECO.
- 5.- DOM.
- 6.- Secplan.
EOS/JCGR/EVV/RVP/eec.-

f